

Tenancingo, Estado de México a 02 de Agosto del 2013.

No. Oficio. PMT058/S.T./MT/00015/2013

C. [REDACTED]
PRESENTE.

Por medio del presente hago de su conocimiento que en atención a su solicitud de información No. **00015/TENANCIN/IP/A/2013**, recibida por esta dependencia de fecha **01/JULIO/2013**, dirigido al Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, como sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; mediante el cual solicita acceso a la información siguiente:

“(Se me envíen oficios o comunicados que se refieran a las Licitaciones o Convocatorias para la enajenación o venta de bienes muebles y vehículos que el Municipio vaya a realizar, cuando autorice la baja de su patrimonio en el transcurso del segundo semestre de 2013.

Con fundamento en el artículo 5º párrafo décimo, décimo primero y décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 7 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 41 bis, 43, 45, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la solicitud se turno al Habilitado de la Dirección de Administración, con el objeto de que fuera localizada y verificara la publicidad de la información:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículo 1, 4, 7 fracción IV, 12, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 41 bis, 43, 44, 45, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, compete a este Ayuntamiento, conocer y resolver la presente solicitud de acceso a la información.

SEGUNDO.- En fecha 01 de Julio de 2013, se recibió la solicitud de Información **00015/TENANCIN/IP/A/2013**, presentada por el C. [REDACTED] por ser sujeto obligado de la ley en la materia, previamente establecido en el presente.

TERCERO.- Mediante oficio No. PMT/058/S.T./MT/00015/2013, se le solicito al sujeto habilitado de la Dirección de Administración, que procediera a localizar, verificar y entregar la información con la que se cuenta.

CUARTO.- Este Sujeto Obligado de acuerdo a sus atribuciones integro el expediente en el que se actúa a efecto de contar con los elementos necesarios para el cumplimiento de la solicitud que motivo este acto, donde emite respuesta el sujeto obligado, derivado del análisis de la información con la que cuenta esta Unidad de Información.

QUINTO.- Una vez que se ha analizado el resultado de la búsqueda de la información se:

RESUELVE

PRIMERO: Con fundamento en los preceptos legales antes invocados, se determina que le corresponde a este Ayuntamiento entregar lo siguiente por lo que se refiere a su petición en:

“(Se me envíen oficios o comunicados que se refieran a las Licitaciones o Convocatorias para la enajenación o venta de bienes muebles y vehículos que el Municipio vaya a realizar, cuando autorice la baja de su patrimonio en el transcurso del segundo semestre de 2013.

A) Se me envíen oficios o comunicados que se refieran a las Licitaciones o Convocatorias para la enajenación o venta de bienes muebles y vehículos que el Municipio vaya a realizar, cuando autorice la baja de su patrimonio en el transcurso del segundo semestre de 2013, al respecto informo a usted que de conformidad con el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento respectivamente; en los procedimientos de licitaciones públicas todos los licitantes interesados tendrán igual acceso a la información con el fin de evitar favorecer a algún participante, por lo anteriormente expuesto, respetuosamente se sugiere se mantenga al pendiente de los medios que dicha ley y su reglamento establecen. .

SEGUNDO: Por tanto y derivado de lo establecido por el artículo 12 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y derivado de la Solicitud de información **00015/TENANCIN/IP/A/2013**, presentada por el C. [REDACTED] me permito hacer las siguientes acotaciones:

a) la información con la que cuenta este Sujeto obligado y que quedo debidamente descrita en el resultando Primero inciso A, le será enviada por medio electrónico a través del sistema de control de solicitudes de información del Estado de México, (SAIMEX) la cual tendrá a su disposición en el mismo Sistema electrónico.

TERCERO: El C. [REDACTED], podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 70,71,72 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 5.5. y 5.6. de su Reglamento, ante este Sujeto Obligado, mediante formato oficial que podrá obtener en la página Web del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

CUARTO: Notifíquese al solicitante.

Sin más por el momento quedo de usted, como su atento y seguro servidor.

A T E N T A M E N T E

**M.A.P. JESUS ROBERTO IZQUIERDO GOMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

C.C.P. PROFR. ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 LIC. MONICA SALAZAR CEBALLOS- CONTRALOR MUNICIPAL
 ARCHIVO*****